

**REF.: AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE
ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS
CHILE S.A. PARA OPERAR COMO
COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL SEGUNDO
GRUPO**

SANTIAGO, 23 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9852

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a) y 39 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931; en los artículos 3 N°6, 5° N°4 y 37; y 20 N°13 del Decreto Ley N°3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; y en la Resolución Exenta N°4.589, de 29 de junio de 2023, de esta Comisión, que Ejecuta Acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero que (i) Aprueba Propuesta en relación a la Estructura y Funciones de Unidades del Servicio y (ii) Modifica Delegación de Facultad para Firmar Actos y Resoluciones que Indica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°6.752 de fecha 26 de julio de 2024 y con sujeción a lo establecido en los artículos 3 letra a) y 39 bis del del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931, la Comisión para el Mercado Financiero autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la sociedad anónima especial denominada ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A.

2.- Que, en dicha resolución se ordenó además dar cumplimiento a los trámites dispuestos en el inciso final del artículo 126 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas. A fin de acreditar el cumplimiento de lo instruido, ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. reportó la inscripción del Certificado N° 499, de fecha 30 de julio de 2024, de esta Comisión, a fojas 65179, con el número 26314, del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2024; así como de su publicación en la edición del Diario Oficial de Chile de 7 de agosto de 2024 dándose con ello cumplimiento a las formalidades legales requeridas para la constitución de ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. como sociedad anónima especial.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-9852-24-99289-P

3.- Que, mediante comunicación de fecha 30 de agosto de 2024, ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. solicitó a esta Comisión autorizar su funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 bis del Decreto con Fuerza de Ley N°251, de 1931, la Norma de Carácter General N°251, de 2009 y demás normativa aplicable; para lo cual proporcionó la documentación prevista en la citada normativa, con el propósito de acreditar el cumplimiento de los requerimientos para obtener la citada autorización de funcionamiento y poder ejercer el giro de compañía de seguros de vida.

4.- Que, la Dirección General de Supervisión Prudencial de esta Comisión evaluó si la sociedad se encontraba en condiciones de funcionar, lo que abarcó realizar pruebas para validar algunos aspectos específicos vinculados a la gestión de pólizas de rentas vitalicias y pago de pensiones, como asimismo una evaluación respecto a la administración de la cartera de inversiones de la entidad, su estructura de gobierno corporativo y gestión de riesgos, entre otras materias.

5.- Que, en mérito a la evaluación realizada por esta Comisión, y la revisión de la documentación enviada directamente por la entidad, que incluye información sobre políticas, sistemas, contratos y otros, permiten considerar que ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. se encuentra preparada para iniciar sus operaciones vinculadas al giro de compañía de seguros de vida, por lo que procede autorizar su funcionamiento.

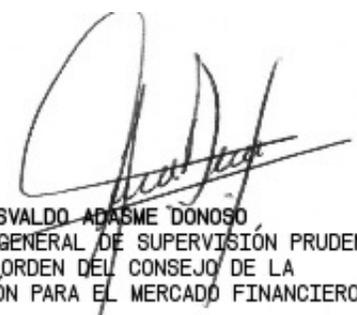
6.- Que, en virtud de lo anterior, en cumplimiento del marco jurídico vigente y conforme a los antecedentes tenidos a la vista, esta Comisión se encuentra en condiciones de autorizar el funcionamiento de ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A. y disponer que cuente con el plazo máximo de un año para dar inicio a su actividad.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE, por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, el funcionamiento de la sociedad anónima especial denominada “ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A.”.

2.- ESTABLÉCESE, por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, a contar de la fecha de la presente resolución, el plazo máximo de un año para que la sociedad “**ZURICH SEGUROS RENTAS VITALICIAS CHILE S.A.**” inicie sus actividades.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



OSVALDO ADASME DONOSO
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-9852-24-99289-P